

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 007-2015-OS/CD

Lima, 15 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal c) del Artículo 3° de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, corresponde a los Organismos Regulares dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, de conformidad con el Artículo 14° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el diario oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales. Asimismo, dispone que dichas entidades permitan que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas, los cuales de conformidad con el Artículo 25° del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, no tendrán carácter vinculante ni darán lugar a procedimiento administrativo;

Que, al amparo de lo dispuesto en los dispositivos mencionados precedentemente y sobre la base del principio de transparencia contenido en el Reglamento General de Osinergmin, corresponde publicar el proyecto de norma que incorpora el Anexo C.7 denominado "Procedimiento para la Fijación de Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales", a la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados" aprobada mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD;

Que, en este sentido, se ha emitido el Informe Técnico Legal N° [021-2015-GART](#) de la División de Gas Natural y la Coordinación Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, que complementa la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en la Ley N° 27133, Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, en el TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM y sus modificatorias; y en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus normas modificatorias y complementarias; así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de OSINERGMIN en su Sesión N° 001-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación, en la página Web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe, del proyecto de resolución que incorpora el Anexo C.7 denominado “Procedimiento para la Fijación de Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales”, a la Norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados” aprobada mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD, conjuntamente con el proyecto normativo, su Anexo y el Informe Técnico Legal N° [021-2015-GART](#).

Artículo 2°.- Definir un plazo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del proyecto de resolución a que se refiere el artículo anterior, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias, a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria de Osinergmin, ubicada en la Avenida Canadá N° 1460, San Borja, Lima. Las opiniones y sugerencias también podrán ser remitidas vía fax al número 2240491, o vía correo electrónico a la dirección: normasgardgn@osinerg.gob.pe indicando en el asunto “Procedimiento para la Fijación de Cargos Tarifarios Complementarios”. La recepción de las opiniones y sugerencias en medio físico o electrónico, estará a cargo de la Sra. Carmen Ruby Gushiken Teruya. En el último día del plazo, sólo serán admitidos los comentarios hasta las 18:00 horas.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria la recepción y análisis de las opiniones y/o sugerencias que se formulen al proyecto de resolución publicado, así como la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo del Osinergmin.

Artículo 4.- La presente resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano.

Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2015-OS/CD**

Lima, xx de xxxx de 2015

VISTO:

Los Informes N° XXX-2015-GART y N° XXX-2015-GART, elaborados por la División de Gas Natural y la Coordinación Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de abril de 2012, se aprobó la norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados" (en adelante "Procedimiento");

Que, entre los Procedimientos Regulatorios vinculados a la Distribución de Gas Natural, se encuentra el "Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Acometidas y Cargos de Mantenimiento Corte y Reconexión", el cual establece los requisitos, etapas y plazos para la fijación de las tarifas por el servicio de distribución de gas natural y los cargos tarifarios complementarios aplicables. Las etapas y plazos de dicho procedimiento han sido definidos considerando la complejidad inherente a los estudios tarifarios que se requiere efectuar para establecer las tarifas de un servicio de redes (estudios de demanda, costos, etc);

Que, ahora bien, con la finalidad de acelerar la masificación del uso del gas natural en los sectores domiciliarios e industrial, en la actualidad se ha venido llevando a cabo la adjudicación de diversas concesiones, cuyas tarifas iniciales por el servicio ya han sido definidas en los respectivos contratos de concesión, para cada caso. No obstante, en muchos de estos casos los contratos no contemplan todos los cargos necesarios que las empresas concesionarias requieren aplicar.

Que, en función a lo expuesto, resulta necesario incorporar un procedimiento adicional a los ya contemplados en el Artículo 8° del Procedimiento, el cual permita fijar el Cargo por Derecho de Conexión, Cargo por Acometida para usuarios menores a 300 m³/mes, Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación para clientes mayores a 300 m³/mes, Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, y otros Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales, cuya aprobación se encuentre a cargo de Osinergmin de acuerdo con el marco normativo vigente.

Que, este nuevo procedimiento deberá contener, además, la información relativa a los órganos involucrados en el procedimiento de fijación de cargos tarifarios complementarios de Distribución de Gas Natural; los plazos en que estos órganos deben pronunciarse; los recursos impugnativos que pueden interponerse, los plazos para su interposición y resolución, así como el órgano responsable de resolverlos. Asimismo, atendiendo a la naturaleza de los cargos tarifarios complementarios que serán fijados en aplicación de este nuevo procedimiento, las etapas y plazos contemplados en el mismo deberán ser breves y simplificadas;

Que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y en el Artículo 25° del Reglamento General de Osinergmin aprobado con Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; mediante Resolución Osinergmin N° XXX-2014-OS/CD, se publicó el proyecto de resolución que incorpora el Anexo C.7 denominado “Procedimiento para la Fijación de Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales”, a la Norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados” aprobada mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD, estableciéndose en dicha Resolución un plazo de 15 días calendarios, dentro del cual se recibieron las opiniones y sugerencias de los siguientes interesados:

Que, los comentarios y sugerencias presentados por los terceros interesados al proyecto de norma publicado, han sido analizados en el Informe Técnico N° XXX-2014-GART y en el Informe Legal N° XXX-2014-GART habiéndose acogido aquellos que contribuyen con el objetivo del proyecto de Procedimiento publicado;

Que, los informes mencionados en el considerando anterior, complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en la Ley N° 27133, Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, en el TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM y sus modificatorias; y en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus normas modificatorias y complementarias; así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas, y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de OSINERGMIN en su Sesión N° XX-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el Anexo C.7 denominado “Procedimiento para la Fijación de Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales”, a la Norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados” aprobada mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el numeral 8.2.3 del Artículo 8° del Procedimiento para Fijación de Precios Regulados, aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD.

Artículo 3°.- Incorporar en el Artículo 8° del Procedimiento para Fijación de Precios Regulados, aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD, el numeral 8.7, conforme al siguiente texto:

“8.7. Procedimiento para la Fijación de Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios: Regula los Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios para aquellas concesiones cuyas tarifas iniciales han sido aprobadas en sus respectivos procesos de adjudicación y/o Contratos de concesión, siendo de aplicación los siguientes criterios:

- a. *Los Topes Máximos de Acometida de gas natural y los cargos para su mantenimiento de nuevas concesiones, serán fijados por Osinergmin en base a la propuesta presentada por el Concesionario de acuerdo a la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural", aprobada por la Resolución Osinergmin N° 659-2008-OS/CD o la que la sustituya. La propuesta debe incluir un conjunto de Acometidas tipo que cubra los requerimientos de los Consumidores regulados.*
- b. *Los Topes Máximos y cargos de mantenimiento a que se refiere el párrafo precedente, se aplicarán desde el día siguiente de su publicación hasta que concluya la vigencia de la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos que se esté aplicando en la nueva concesión.*
- c. *Los cobros por Corte y Reconexión serán fijados por Osinergmin para las nuevas concesiones, debiendo el concesionario presentar su propuesta de acuerdo a la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural", aprobada por la Resolución Osinergmin N° 659-2008-OS/CD o la que la sustituya.*
- d. *Los cargos máximos por Corte y Reconexión a que se refiere el párrafo precedente, se aplicarán desde el día siguiente de su publicación por un plazo de cuatro años o hasta que concluya la vigencia de la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos que se esté aplicando en la nueva concesión o lo que ocurra primero.*
- e. *Este procedimiento es aplicable a todos los demás Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales cuya aprobación se encuentre a cargo de Osinergmin de acuerdo con el marco normativo vigente.*
- f. *Este procedimiento no será de aplicación para aquellas concesiones en las que los cargos comprendidos dentro del presente procedimiento hayan sido establecidos conjuntamente con la tarifa inicial de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión.*

Artículo 4°.- La presente Resolución, conjuntamente con su Anexo, deberán ser publicadas en el diario oficial El Peruano; y consignada conjuntamente con el Informe Técnico N° XXX-2015-GART y el Informe Legal N° XXX-2015-GART en la página Web de Osinergmin: www2.osinerg.gob.pe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de acelerar la masificación del uso del gas natural en los sectores domiciliarios e industrial, en la actualidad se ha venido llevando a cabo la adjudicación de diversas concesiones, cuyas tarifas iniciales por el servicio ya han sido definidas en los respectivos contratos de concesión, para cada caso. No obstante, en muchos de estos casos, los contratos no contemplan todos los cargos necesarios que las empresas concesionarias requieren aplicar.

En ese sentido, Osinergmin debe aprobar un procedimiento adicional a los ya contemplados en el Artículo 8° de la norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados” aprobada mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD, el cual permitirá fijar el Cargo por Derecho de Conexión, Cargo por Acometida para usuarios menores a 300 m3/mes, Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación para clientes mayores a 300 m3/mes, Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, y otros Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales para las nuevas concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.

Dicho procedimiento deberá contener, entre otros, la información relativa a los órganos involucrados en el procedimiento de fijación de cargos tarifarios complementarios de Distribución de Gas Natural; los plazos en que estos órganos deben pronunciarse; los recursos impugnativos que pueden interponerse, los plazos para su interposición y resolución, así como el órgano responsable de resolverlos. Cabe señalar que, atendiendo a la naturaleza de los cargos tarifarios complementarios que serán fijados en aplicación de este nuevo procedimiento, las etapas y plazos contemplados en el mismo deberán ser breves y simplificadas.

Por lo expuesto y en ejercicio de la función normativa contemplada en el literal c) del Artículo 3° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, corresponde a Osinergmin emitir el proyecto de resolución que incorpora el Anexo C.7 “Procedimiento para la Fijación de Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión, Acometidas y otros Cargos Tarifarios Complementarios a las Tarifas Iniciales”, a la Norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados” aprobada mediante Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD, así como efectuar las demás modificaciones que derivan de dicha incorporación.

La presente resolución tiene por finalidad cumplir con los objetivos expuestos.

ANEXO

ANEXO C.7

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CARGOS DE MANTENIMIENTO, CORTE Y RECONEXIÓN, ACOMETIDAS Y OTROS CARGOS TARIFARIOS
COMPLEMENTARIOS A LAS TARIFAS INICIALES**

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Propuestas de los Concesionarios y de Estudios Técnico Económicos.	CONCESIONARIOS	Presentar las Propuestas de los cargos tarifarios complementarios y el sustento respectivo.	4 meses previos al inicio de un nuevo periodo tarifario.
b	Publicación de las Propuestas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las Propuestas de los Concesionarios.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la recepción de Propuestas.
c	Observaciones a las Propuestas de los Concesionarios.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Concesionarios las observaciones a la Propuesta.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la propuesta del Concesionario.
d	Absolución de las Observaciones y presentación de las propuestas definitivas.	CONCESIONARIOS	Absolver las observaciones planteadas por Osinergmin-GART y presentación de las Propuestas definitivas.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las observaciones a la Propuesta del Concesionario
e	Publicación en página WEB de OSINERGMIN de la absolución de observaciones y las propuestas definitivas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones y las propuestas definitivas.	Dentro de 3 días hábiles a partir de la absolución de las Observaciones y presentación de las Propuestas Definitivas
f	Publicación del Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija los Cargos Tarifarios Complementarios y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta el Proyecto de Resolución, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del Osinergmin. Convocar a Audiencia Pública para sustentación de Osinergmin-GART.	Dentro los 30 días hábiles contados a partir de la Absolución de Observaciones y Propuestas Definitivas.
g	Audiencia Pública de Osinergmin-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que el Osinergmin-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta de los Concesionarios.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación del Proyecto de Resolución.
h	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto al Proyecto de Resolución.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a Osinergmin-GART sus opiniones y sugerencias sobre la publicación del proyecto de resolución. Osinergmin-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Resolución.
i	Publicación de la Resolución de Aprobación.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que Fija los Cargos Tarifarios Complementarios aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la publicación del Proyecto de Resolución.
j	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Aprobación.
k	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
l	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	Osinergmin-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los Recursos de Reconsideración.
m	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes Osinergmin-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
n	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
o	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

**FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.7
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CARGOS DE MANTENIMIENTO, CORTE Y RECONEXIÓN, ACOMETIDAS Y OTROS CARGOS
TARIFARIOS COMPLEMENTARIOS A LAS TARIFAS INICIALES**

	Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Concesionario	Usuarios
Audencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27836)	4 meses previos al inicio de un nuevo período tarifario.		Presentación de la Propuesta Tarifaria y la información técnico económica que la sustenta.	
	3 días hábiles de presentada la propuesta	Publicación (WEB) de Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de los concesionarios		
	10 días hábiles de presentada la propuesta	Observaciones a Propuesta Tarifaria		
	15 días hábiles		Absolución de Observaciones	
	3 días hábiles	Publicación de Absoluciones (WEB)		
	30 días hábiles a partir de la Absolución de Observaciones	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de gas natural y la relación de información que la sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
	5 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
	5 días hábiles		Opiniones y Sugerencias de los interesados sobre la prepublicación	
	15 días hábiles	Publicación de la Resolución que Fija Cargos Máximos		
	15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
	3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB) y Convocatoria a Audiencia Pública		
	5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
	5 días hábiles		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
	3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		